

## Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga

### I Convocatoria

### Becas ETORTEK, de Formación Internacional e Incorporación de Investigadores.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### BENEFICIARIOS:

Estas Becas van dirigidas a personas residentes en la Comunidad Autónoma Vasca, empadronados en ella desde al menos un año antes del inicio del plazo de solicitud de la presente Convocatoria y que, preferentemente, se hallen en posesión del título de Doctor. También podrán ser beneficiarios quienes tengan reconocida su suficiencia investigadora, investigadores con experiencia y, excepcionalmente, recién licenciados con expedientes académicos excelentes.

No será necesario el empadronamiento mencionado anteriormente en el caso de quienes hayan obtenido su licenciatura o doctorado en alguna de las universidades con sede en el País Vasco, pero no residan en la actualidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con el fin de potenciar el Sistema Vasco de Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad, la Fundación podrá considerar especialmente aquellas solicitudes de personas que hayan realizado recientemente estudios y estancias como investigadores en el extranjero -las cuales podrán ser asimiladas al primer periodo de beca en el extranjero- y deseen, a la conclusión de una de estas becas, desarrollar su carrera investigadora profesional en el País Vasco. En estos casos no será necesario el requisito relativo al empadronamiento señalado en el primer párrafo.

##### OBJETIVO DE LAS BECAS:

Promover la formación de investigadores en los campos de Investigación Estratégica del País Vasco, a través de estancias de 1 ó 2 años en el extranjero (en colaboración con Universidades o Centros de Investigación extranjeros) y un posterior periodo de 1 ó 2 años en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

##### DOTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- ❖ **Primer periodo de 1 ó 2 años en el extranjero:**
  - Dotación anual bruta: 25.000 €, percibida en dotaciones mensuales brutas de 2.083,33 €
  - Otros gastos anuales, con justificación:
    - Hasta 2.500 € para viajes.
    - Hasta 5.000 € para gastos académicos.
    - Hasta 5.000 € para otros gastos.
  
- ❖ **Posterior periodo de 1 ó 2 años en el País Vasco:**
  - Dotación anual bruta: 30.000 €, percibida en dotaciones mensuales brutas de 2.500,00 €
  - Otros gastos anuales, con justificación:
    - Hasta 2.500 € para gastos académicos.

- Hasta 5.000 € para otros gastos.
- ❖ La beca incluye **Seguros de Accidentes, Médico y de Repatriación**.
- ❖ Esta Beca es incompatible con la percepción de otra Beca u honorarios profesionales.

### **DURACIÓN:**

La duración de cada beca se establecerá en su correspondiente Plan de Formación, así como en la Ficha Informativa de cada beca (la cual podrá ser consultada por los candidatos antes de formalizar su solicitud). En ningún caso la duración de una beca podrá ser superior a 4 años.

La Fundación evaluará anualmente el desarrollo de cada beca y la marcha del proyecto en el que esté integrada, con el fin de analizar su continuidad.

### **AREAS DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA:**

Las becas incluidas en la presente convocatoria se desarrollarán en las siguientes Areas de Investigación Estratégica:

- 1.- Nanotecnologías (Nanomateriales, Nanoelectrónica, Nanobiotecnología) y Microtecnologías.
- 2.- Biociencias (Biotecnologías, Biomateriales, etc)
- 3.- Manufacturing
- 4.- Inteligencia Ambiental (Wireless, etc)
- 5.- Microenergías (Generación Distribuida, Pilas de Combustible, Tecnologías de Hidrógeno)
- 6.- Materiales Inteligentes
- 7.- ...

### **ENTIDAD PROMOTORA:**

Cada una de estas becas convocadas por la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga estará promovida por un Centro de Investigación Cooperativa (CIC), así como por cualquiera de las entidades de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y empresas asociadas a los Programas de Investigación Estratégica.

### **CENTRO RECEPTOR EXTRANJERO:**

El primer periodo de uno o dos años de beca desarrollado en el extranjero se realizará en una Universidad, Centro de Investigación o Entidad que el Promotor de la beca y la Fundación consideren adecuado para la formación de alto nivel perseguida por el presente programa de becas.

### CENTRO RECEPTOR DE LA CAPV:

El posterior periodo de uno o dos años de beca desarrollado en la CAPV se realizará en (a) un Centro de Investigación Cooperativa (CIC), constituido y registrado en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, (b) en cualquiera de las entidades asociadas en dichos CIC, o (c) en cualquiera de las entidades de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y empresas asociadas a los Programas de Investigación Estratégica.

### DESARROLLO DE LA BECA:

La persona becada contará con un Director de Beca designado por la Entidad que promueva la Beca.

La fecha prevista para el inicio de las becas es el día **3 de Mayo de 2005**, pudiendo fijarse en cada beca un día posterior en función de sus especificidades. La fecha de finalización del primer año de beca será el **31 de Diciembre de 2005**.

En el caso de aquellas becas que, por sus características particulares, deban ser iniciadas con posterioridad al 3 de Mayo 2005, la Fundación estudiará las razones justificativas expuestas por la Entidad Promotora de dicha beca.

En los casos en los que la fecha de incorporación sea posterior al 3 de Mayo de 2005, la dotación del primer año se ajustará al periodo de disfrute de la Beca.

En cualquier caso, la fecha de finalización del primer año será el **31 de Diciembre de 2005** y la fecha de finalización del último año de beca será el **31 de Diciembre del año correspondiente** (en función de la duración de cada beca).

### CARÁCTER DE LAS BECAS

La concesión de la Beca no supondrá el establecimiento de relación laboral alguna, entre la persona becada y la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga o la Entidad en la que se desarrolle la beca, ni implican compromiso alguno por parte de dicha Entidad en cuanto a la posterior incorporación de la persona becada a su plantilla.

### CONDICIONES DE DISFRUTE

El disfrute de la Beca comienza al integrarse la persona becada en la Entidad donde se va a desarrollar el programa, comprometiéndose a concluir dicho programa previsto y a cumplir en todo momento las normas propias del Centro, mostrando la actitud y el interés necesarios para su buen aprovechamiento.

La Beca es incompatible con el desarrollo de un trabajo remunerado.

La Fundación se reserva el derecho de reclamar las dotaciones realizadas en caso de incumplimiento de la beca.

La formación será dirigida por el Director de Beca, sin perjuicio de las facultades de control general sobre la actividad de la persona becada, que en todo momento se reserva la Fundación.

La Fundación podrá solicitar periódicamente, a la persona becada o a la Entidad donde se desarrolla la beca, un informe sobre sus actividades. La no presentación de dicho informe o su evaluación desfavorable por parte de la Fundación, podrá suponer el cese inmediato de la Beca. Esta decisión habrá de ser motivada por la Fundación.

Además, la Fundación podrá considerar los siguientes **otros motivos de cese de la beca**:

- La falta manifiesta de aprovechamiento de la Beca.
- El uso indebido de los equipos y materiales puestos a disposición de la persona becada.
- La falta de respeto a las normas internas del Centro donde se esté desarrollando la beca.
- El incumplimiento del grado de confidencialidad establecido en los acuerdos suscritos para cada beca.

Tanto la persona becada como la Entidad Promotora de la Beca podrán solicitar a la Fundación una **suspensión temporal por imposibilidad de alcanzar los objetivos formativos de la Beca**. Dicha solicitud deberá estar basada en razones objetivas y será valorada por la Fundación.

Las personas becadas serán sujetos de los siguientes **derechos y obligaciones**:

- Recibirán para el desarrollo de su beca la dotación económica establecida en las bases de la presente convocatoria.
- Serán beneficiarias de un seguro de accidentes, un seguro médico y un seguro de repatriación.
- Tendrán la oportunidad de recibir formación adicional al contenido de su beca, según las normas del Centro en el que desarrollen su actividad.
- La Secretaría Técnica de la Fundación estará, en todo momento, a su disposición para atender sus requerimientos.
- Estarán sujetas al cumplimiento de la normativa interna del Centro en el que estén desarrollando su actividad.
- Deberán respetar los acuerdos de confidencialidad suscritos por parte de la Entidad Promotora para cada beca
- A la conclusión de la beca, deberán informar a la Fundación sobre su situación laboral.

Toda publicación que resulte del desarrollo de la investigación, deberá hacer referencia a la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga y la entidad Promotora de la beca. Un ejemplar de dicha publicación será remitido a la Fundación y otro a dicha entidad Promotora.

## **SOLICITUD DE BECAS Y PROCESO DE SELECCIÓN:**

### **Condiciones para la solicitud de Becas.**

Para acceder a una beca será necesario disponer del Título de Doctor, tener reconocida la suficiencia investigadora, ser un Investigador con experiencia o ser recién licenciado con

expediente académico excelente y Proyecto Fin de Carrera finalizado (en caso de que su titulación lo requiera).

### **Presentación de solicitudes.**

La presentación de solicitudes de Becas deberá realizarse del **7 de Marzo al 1 de Abril de 2005.**

Las solicitudes se tramitarán mediante el Formulario de Solicitud disponible en la página web de la Fundación ([www.fundacioncentrostecnologicos.org](http://www.fundacioncentrostecnologicos.org)) donde estará disponible toda la información necesaria para su correcta cumplimentación.

### **Proceso de Selección.**

La primera fase del proceso de selección correrá a cargo de la Fundación, y se realizará exclusivamente en base a la información aportada por la persona solicitante a través de la solicitud disponible en la página Web de la Fundación. Posteriormente, deberá demostrar documentalmente la veracidad de toda la información aportada.

Posteriormente, está también previsto –como requisito imprescindible- la realización de una entrevista personal presencial con las Entidades Promotoras de las becas.

En el caso de declararse desierta la concesión de alguna Beca, o producirse alteraciones en las Becas convocadas, la Fundación se reserva el derecho a adoptar las decisiones que juzgue convenientes dentro del espíritu que anima la presente convocatoria.

El sólo hecho de solicitar la Beca implica la aceptación de las presentes bases, siendo la Fundación Centros Tecnológicos – Iñaki Goenaga quien resolverá las incidencias que se pudieran producir.

La Fundación se reserva el derecho de realizar los cambios que considere oportunos en las presentes bases de la I Convocatoria de “Becas ETORTEK, de Formación Internacional e Incorporación de Investigadores”.